

PARANA; 8 FEB 2008

VISTO

Las Elecciones efectuadas el 18 de Marzo de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se han elegido Juntas de Gobierno en los Circuitos determinados por la Autoridad Electoral Nacional;

Que dichos Circuitos están determinados por la división Territorial reconocida por la Secretaría Electoral Nacional;

Que la Ley 7555 y su Modificatoria Ley 9480 establecen el voto directo de las pequeñas comunidades estableciendo Autoridades locales comprendidas en las Juntas de Gobierno;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha establecido Juntas de Gobierno delegadas en otras jurisdicciones que no concuerdan con Circuitos Electorales establecidos o que los mismos alcancen más de una jurisdicción;

Que es procedente y necesario organizar las Juntas de Gobierno antes referidas, las que por no contar con elecciones validamente celebradas y legitimadas deben ser designadas directamente por el Poder Ejecutivo para asegurar el cumplimiento de las políticas y programas emenados del Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase miembros en la Junta de Gobierno de **SAN JUSTO** Departamento **CONCORDIA**, por el período que marca la Ley 7555 y sus modificatorias la que quedará constituida de la siguiente manera:



PRESIDENTE : **RETA DE URQUIZA, JORGE**

DNI. N° 11.986.844

VOCALES TITULARES: OVELAR, SILVINA DNI. N° 22.660.695
MARQUER, IRMA OFELIA DNI. N° 10.884.911
ARUYA, MARIANA DNI. N° 22.660.874
ACOSTA, GLADIS TERESA DNI. N° 20.577.150

VOCALES SUPLENTES: BRUNEL, MABEL ROSANA DNI. N° 30.128.292
TRABICHET, MERCEDES DNI. N° 17.860.866
MILDE, ILDA ESTHER DNI. N° 27.472.656

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado por:

URRIBARRI
BAHL